

RESOLUCIÓN O Nº 0137/2025

ANT.: Resolución O Nº 032, del 22 de Enero de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pedro Aguirre Cerda

MAT.: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pedro Aguirre Cerda

SANTIAGO, 23 de Mayo de 2025

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución O Nº 032, del 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, con ocasión de las Elecciones Primarias de Presidente de la República, dispuesta en el artículo 3º de la Ley Nº 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35º inciso segundo de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O Nº 032, de fecha 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, con ocasión de las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3º de la Ley N° 20.640 establece que, la Elección Primaria para la nominación de candidatos al cargo de Presidente de la República, deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

4. Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35º antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Primarias, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Primarias Presidenciales, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en Espacio Público N° 016 "José Joaquín Vallejos", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación de éste.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 032 de fecha 26 de Enero de 2025.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la

Resolución O N° 032 de fecha 26 de Enero de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PEDRO
AGUIRRE CERDA**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. CLOTARIO BLEST-ENRIQUE MATTE	ENRIQUE MATTE - AV. CLOTARIO BLEST - TARTINI	AV. CLOTARIO BLEST ORIENTE CON ENRIQUE MATTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO MANUELA ERRÁZURIZ	MANUELA ERRÁZURIZ - ENRIQUE MATTE - PASAJE CATORCE	MANUELA ERRÁZURIZ NORTE (COSTADO SUR) CON FÉLIX WEINGARDNER	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-PASEO GROHNERT	PASEO GROHNERT - AV. DEPARTAMENTAL – RAÚL FUICA	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL (COSTADO SUR) CON PASEO GROHNERT	ORIENTACIÓN: NORPONIENTE A SURORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO AV. MAIPÚ-AV. DEPARTAMENTAL	AV. DEPARTAMENTAL - AV. MAIPÚ	AV. MAIPÚ ORIENTE CON AV. DEPARTAMENTAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO AV. CERRILLOS-PASAJE B	PASAJE B - AV. CERRILLOS - PASAJE D	AV. CERRILLOS PONIENTE FRENTE A PASAJE D	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO CLOTARIO BLEST-CALLE A	CALLE A - AV. CLOTARIO BLEST - AV. LO OVALLE	AV. CLOTARIO BLEST ORIENTE CON CALLE A	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO CLUB HÍPICO	CLUB HÍPICO – ÁNGEL GUARELLO – TERESA VIAL	CLUB HÍPICO ORIENTE CON ÁNGEL GUARELLO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. CERRILLOS-DOCE NORTE	DOCE NORTE - AV. CERRILLOS	AV. CERRILLOS PONIENTE (PARALELA A AV. PADRE ALBERTO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

			HURTADO) FRENTE A DOCE NORTE	
9	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL- AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	AV. DEPARTAMENTAL-AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	AV. DEPARTAMENTAL NORTE CON AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE NORORIENTE A SURPONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS	AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS – AV. CLOTARIO BLEST	AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS NORTE CON CLOTARIO BLEST	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO ISABEL RIQUELME	ISABEL RIQUELME - LOS TALAVERAS	BANDEJÓN CENTRAL ISABEL RIQUELME, INICIO 100 METROS AL PONIENTE DE AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
12	PLAZA SEAM	AV. CLOTARIO BLEST - DEPARTAMENTAL ANTIGUO - CAVIOLÉN	AV. CLOTARIO BLEST CON DEPARTAMENTAL ANTIGUO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
13	PLAZA DÁVILA	CLUB HÍPICO – PALENA – QUEMCHI-	PALENA SUR CON CLUB HÍPICO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
14	ESPACIO PÚBLICO AV. MAIPÚ	AV. MAIPÚ - LAS VIOLETAS – LOS SUSPIROS	AV. MAIPÚ PONIENTE CON LAS VIOLETAS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
15	PLAZA CLOTARIO BLEST	CLOTARIO BLEST - TONGOY – HUAMALATA- CAREL MAPU- PIRIHUEICO	CLOTARIO BLEST PONIENTE CON TONGOY	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
16	PLAZA LA COMUNIDAD	AZTECA-8 NORTE-9 NORTE	AZTECA PONIENTE CON 8 NORTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO CARLOS VALDOVINOS	CARLOS VALDOVINOS – AV. GENERAL VELÁSQUEZ	BANDEJÓN CENTRAL CARLOS VALDOVINOS CON AV. GENERAL VELÁSQUEZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

18	PLAZA BRASILIA	PLAZA BRASILIA - ENRIQUE MATTE	PLAZA BRASILIA PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON ENRIQUE MATTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
19	PLAZA EL PARQUE	ENRIQUE MATTE - BEAUCHEFF	BEAUCHEFF ORIENTE CON ENRIQUE MATTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

II. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Primarias, a efectuarse el 29 de Junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES
PRIMARIAS, EN LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

Cantidad de espacios: 19

Cantidad de candidatos participantes: 4

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP
1	ESPACIO PÚBLICO AV. CLOTARIO BLEST-ENRIQUE MATTE	1	8
2	ESPACIO PÚBLICO MANUELA ERRÁZURIZ	1	8
3	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL- PASEO GROHNERT	1	8
4	ESPACIO PÚBLICO AV. MAIPÚ-AV. DEPARTAMENTAL	1	8
5	ESPACIO PÚBLICO AV. CERRILLOS-PASAJE B	1	8
6	ESPACIO PÚBLICO CLOTARIO BLEST-CALLE A	1	8
7	ESPACIO PÚBLICO CLUB HÍPICO	1	8
8	ESPACIO PÚBLICO AV. CERRILLOS- DOCE NORTE	1	8
9	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL-AV. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO	1	8
10	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS	1	8
11	ESPACIO PÚBLICO ISABEL RIQUELME	1	8
12	PLAZA SEAM	1	8
13	PLAZA DÁVILA	1	8
14	ESPACIO PÚBLICO AV. MAIPÚ	1	8
15	PLAZA CLOTARIO BLEST	1	8
16	PLAZA LA COMUNIDAD	1	8
17	ESPACIO PÚBLICO CARLOS VALDOVINOS	1	8
18	PLAZA BRASILIA	1	8
19	PLAZA EL PARQUE	1	8

SER
VEL

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**VRT
DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.